

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 149/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Orlando Diego TADEY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al artículo 3ro.- de la Ordenanza nro. 298 al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 149/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

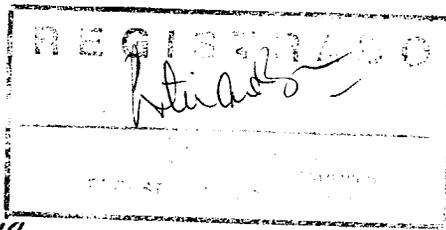
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 149/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Electrónica General y Aplicada (17 de julio de 1986)- Legislación (11 de febre\_

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

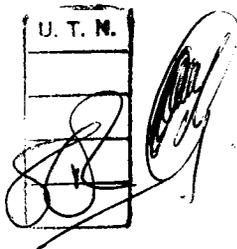
- 2 -

///.-

ro de 1987)- Máquinas Hidráulicas (21 de mayo de 1987) y Econo-  
mía y Financiación de Empresas (28 de julio de 1987), con ante-  
rioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exigencia  
establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al -  
alumno Orlando Diego TADEY (legajo nro. 13-02100-1) de la espe-  
cialidad Electromecánica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 335/89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO